Et ocesy por segunto en el dicho concejo fue dicho que el yerno de pero olle que avia escrito
todos los padrones desta dicha cabdat dellos tres mons postrimeras que se avia
cogido en esta dicha cabdat por esta razon ordenaron et mandaron a loys antolino
jurado clavario dela dicha cabdat que por su afan et trebajo que dia al dicho
yerno de pero olle veynte et cinquenta mrs de dos bls el [illegible] et que se aya
cobrados [illegible] al dicho jurado

Concejo

Domingo onse dias de marzo año del nasçimiento del nro salvador jhesu xpo
de mill et quatrocientos et ocho años este dia fueron ayuntados a concejo en la
camara dela corte segund que es acostumbrado que rrs de pagana fco avella john
rrs de alcaraz john estevano gil domingo mrn gil domingo ferrs mrn gil ao blasco
diego perez de negallores que son delos dies et ocho omes buenos rregidores que an de
ver et de ordenar los fechos et hazienda dela dicha cabdat seyendo [illegible]
otros omes buenos vesinos et moradores dela dicha cabdat que son estos que aqui
dira john tomas john gil de loaysa diego gomes de davalos rrenyn sanchis
de madrid sancho rrs de pagana pero ao estarrenyan john rrigime rrodrigo
de junta bte pedrina diego sanchis jnº de navarrete gonçalo vicens de vi
ena domingo vicent ferrand gil de salamanca mrn gil antolino alfonso
salvador jnº alfonso tallant franasco adbera pero lydon bartolome ferrs
jnº ximenes dalcaraz pero corrent gil rrys de sandoval jnº vicent al
fonso fonte jnº montesyno el fijo jayme castell pero ferrs berenguer